



# GACETA DE LA REPÚBLICA

## DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares  
CASPB, 90, principal, 2.º Teléfono 52518

Año CCLXXII. — TOMO IV.

BARCELONA, JUEVES, 6 OCTUBRE 1938

Núm. 279. — Página 67

### SUMARIO

#### Presidencia del Consejo de Ministros

Orden concediendo la vuelta al servicio activo al Auxiliar Subalterno de tercera clase don José Izquierdo Cifá en situación de excedente voluntario. — Página 68.

#### Ministerio de Justicia

Orden convocando concurso para proveer la plaza vacante de Oficial de Sala del Tribunal Supremo. — Página 68.

Otras id., id., de Jueces Municipales vacantes en las Audiencias que se mencionan. — Página 68.

#### Ministerio de Hacienda y Economía

Orden resolviendo el cese de la intervención en la fábrica de ladrillos "Valderribas S. A.", de Madrid. — Página 69.

Otra resolviendo intervenir provisionalmente la Empresa "Industrias Valencianas de Productos Agrícolas VITAL S. A.", domiciliada accidentalmente en Barcelona y la fábrica que posee en Gandía (Valencia). — Página 69.

#### Ministerio de la Gobernación

Orden desatendiendo la petición del

Guardia del Cuerpo de Seguridad (G. U.) D. Luis Álvarez Álvarez, que solicitaba le fueran concedidos los beneficios que señala el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Noviembre ppdo. — Página 69.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Orden resolviendo aceptar las dimisiones que tienen presentadas de sus cargos los señores Subinspectores de Milicias de la Cultura que se mencionan y nombrar en estos cargos a los señores que se citan. — Página 69.

#### Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Orden levantando la sanción impuesta al Subinspector de segunda clase del Cuerpo General de Servicios Marítimos don Domingo Esriqua Sancho. — Página 69.

Otra disponiendo la separación definitiva del servicio causando baja en el escalafón el Inspector Jefe de segunda clase del Cuerpo General de Servicios Marítimos don Antonio del Río y Coca. — Página 69.

#### Ministerio de Trabajo y Asistencia Social

Orden dictando normas para que se

constituya en Valencia un Jurado mixto circunstancial de Trabajo comprensivo de la producción, industria y cultivo de los agríos. — Página 70.

#### Ministerio de Agricultura

Orden aprobando la relación que se detalla de los elementos que han sido clasificados como enemigos del Régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de Octubre de 1936. — Página 70.

#### Administración Central

HACIENDA Y ECONOMÍA. — Centro Oficial de Contratación de Moneda. — Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha. — Página 71.

GOBERNACIÓN. — Concediendo el ascenso a Sargento a los Cabos que a continuación se relacionan. — Página 71.

Dejando en suspenso el ascenso a Sargento concedido por selección y confirmarle en dicho empleo por méritos de guerra, a don José González Aguilar. — Página 71.

#### ANEXO UNICO

Subastas. — Edictos. — Reglas. — Página 71.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Auxiliar Subalterno de tercera clase, José Izquierdo Gil, con domicilio en Valencia, calle Camerón, 12, segunda, en situación de excedencia voluntaria, y con arreglo a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, y en el 12 del Estatuto de 22 de Julio de 1930,

Esta Presidencia ha tenido a bien concederle la vuelta al servicio activo, destinándole a la Delegación de Asistencia Social de Valencia.

Barcelona, 3 de Octubre de 1938.

P. D.,

J. PRAT

Ilmos. Sres. Subsecretarios de la Presidencia del Consejo de Ministros y de Trabajo y Ordenador de Pagos de dicha Presidencia.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Oficial de Sala del Tribunal Supremo por excedencia voluntaria de don Emilio de Ignésón Paz, que la desempeñaba y que con arreglo al artículo quinto del Decreto de 26 de Octubre de 1933, ha de ser cubierta por traslación entre Oficiales de Sala en propiedad comprendidos en la primera categoría y en defecto de este turno por el de antigüedad entre Oficiales de Sala de la segunda categoría, o sean los de las demás Audiencias territoriales;

Este Ministerio ha resuelto.

Primero. Se convoca concurso de traslación entre Oficiales de Sala en propiedad de la primera categoría, para la provisión de la vacante de igual clase existente en el Tribunal Supremo.

Segunda. Simultáneamente y para el caso de que el concurso de traslación quede desierto por falta de solicitantes, se convoca concurso de antigüedad para que la provisión de la plaza indicada, entre Oficiales de Sala en propiedad de las restantes Audiencias territoriales.

Tercero. Las instancias para ambos concursos serán elevadas a este

Ministerio en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Cuarto. Sin perjuicio de enviar las instancias por correo, los Presidentes de las Audiencias territoriales, el día siguiente al de la expiración del plazo señalado en el párrafo anterior, comunicarán telegráficamente a este Departamento los nombres de los solicitantes procedentes de cada una de ellas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 4 de Octubre de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO

Excmo. Sr.: Vacantes en la Audiencia territorial de Valencia los cargos de Juez municipal propietario de Sumacárcel y Fiscal municipal propietario de Albuixech;

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 21 de Febrero último, ha dispuesto convocar el oportuno concurso para su provisión que habrá de ajustarse a los trámites determinados en la Orden de 29 de Septiembre de 1937 en relación con la de 19 de mayo próximo pasado, remitiéndose oportunamente por esa Audiencia la propuesta para dichos cargos a fin de que este Ministerio, a tenor de lo prescrito en la Orden de 29 de Septiembre de 1937, ya mencionada, proceda a efectuar el nombramiento de las personas que, como titulares, han de desempeñarlos.

Barcelona, 4 de Octubre de 1938.

El Subsecretario,

J. A. JUNCO

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Audiencia de Murcia los cargos de Juez municipal propietario, Juez municipal suplente, Fiscal municipal propietario y Fiscal municipal suplente de Fortuna;

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 21 de Febrero último, ha resuelto convocar el oportuno concurso para su provisión que habrá de ajustarse a los trámites determinados en la Orden ministerial de 29 de Septiembre de 1937

en relación con la de 19 de Mayo próximo pasado, remitiéndose oportunamente por esa Audiencia a esta Subsecretaría las propuestas para dichos cargos cuyo nombramiento corresponde a este Ministerio según se previene en la Orden de 29 de Septiembre de 1937, ya mencionada.

Barcelona, 4 de Octubre de 1938.

El Subsecretario.

J. A. JUNCO

Sr. Presidente de la Audiencia de Murcia.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Audiencia provincial de Jaén los cargos de Juez municipal propietario de Siles y Fiscal municipal suplente de Linares;

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 21 de Febrero último ha dispuesto convocar el oportuno concurso para su provisión que habrá de ajustarse a los trámites determinados en la Orden de 29 de Septiembre de 1937 en relación con la de 19 de mayo próximo pasado, remitiéndose oportunamente por esa Audiencia la propuesta para dichos cargos a fin de que este Ministerio, a tenor de lo prescrito en la Orden de 29 de Septiembre de 1937, ya mencionada, proceda a efectuar el nombramiento de las personas que, como titulares, han de desempeñarlos.

Barcelona, 4 de Octubre de 1938.

El Subsecretario.

J. A. JUNCO

Sr. Presidente de la Audiencia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Audiencia provincial de Alicante los cargos de Jueces municipales suplentes de Dolores y Petrel;

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 21 de Febrero último ha dispuesto convocar el oportuno concurso para su provisión que habrá de ajustarse a los trámites determinados en la Orden de 29 de Septiembre de 1937 en relación con la de 19 de mayo próximo pasado, remitiéndose oportunamente por esa Audiencia la propuesta para dichos cargos a fin de que este Ministerio, a tenor de lo prescrito en la Orden de 29 de Septiembre de 1937, ya mencionada, proceda a efectuar el nombramiento de las personas que,

como titulares, han de desempeñarlos.

Barcelona, 4 de Octubre de 1938.  
El Subsecretario.

J. A. JUNCO

Sr. Presidente de la Audiencia de Alicante.

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Delegado interventor de la fábrica de ladrillos "Valderribas, S. A.", en el que comunica haber sido militarizada dicha industria por la Comandancia de Obras y Fortificaciones, alegando la necesidad que tiene de poder disponer de la totalidad de la producción de la citada fábrica.

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección General de Industria, informada favorablemente por la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto el cese de la intervención en la fábrica de ladrillos "Valderribas, S. A.", establecida en el Puente de Vallecas, y Oficinas en Madrid, Olózaga, núm. 2.

Barcelona, 3 de Octubre de 1938.

P. D.

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director General de Industria.

Ilmo. Sr.: Presentada solicitud por don José Antonio Junco Torral, como Presidente del Consejo de Administración de "Industrias Valencianas de Productos Agrícolas Vital, S. A.", para que esta empresa y la fábrica de Productos vegetales, que posee en Gandía (Valencia), sean intervenidas provisionalmente.

Este Ministerio, pidiéndose al dictamen de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, dado a propuesta de la Dirección General de Industria, ha resuelto intervenir provisionalmente la empresa "Industrias Valencianas de Productos Agrícolas Vital, S. A.", domiciliada accidentalmente en Barcelona, Rambla de los Estudios, número 1, y la fábrica que posee en Gandía (Valencia), intervenciones que deberán ajustarse a cuanto al efecto pu-

vienen el Decreto de 23 de Febrero y sus Normas de aplicación del 2 de Marzo y 16 de Septiembre de 1937.

Barcelona, 30 de Septiembre de 1938.

P. D.

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director General de Industria.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo elevado instancia a mi autoridad, el Guardia del Cuerpo de Seguridad, Grupo Uniformado, don Luis Alvarez Alvarez, en solicitud de que le sean concedidos los beneficios que señala el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Noviembre próximo pasado (GAJETA núm. 317), por haber sido evacuado de la zona ocupada por los facciosos.

Este Ministerio ha tenido a bien desestimar dicha petición, por cuanto que los referidos beneficios solo son de aplicación a los funcionarios civiles que se hallen en las circunstancias expuestas por el recurrente, y no a las "fuerzas de Seguridad, toda vez que éstos disfrutan de una dieta o plus diario de carácter fijo.

Esta disposición se hace extensiva a todas cuantas peticiones se promuevan en lo sucesivo o se hallen en tramitación, en solicitud de los referidos beneficios, por el personal del Cuerpo de Seguridad, Grupo Uniformado, a partir de la fecha de su publicación.

Barcelona, 13 de Septiembre de 1938.

P. D.

El Subsecretario.

R. MENDEZ

Señor Inspector General del Cuerpo de Seguridad, Grupo Uniformado.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y SANIDAD

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto aceptar las dimisiones que tienen presentadas de sus cargos los Subinspectores de Milicias de la Cultura.

don Gregorio Borau Valera y don Juan Aien Boxaca y nombrar Subinspectores de Milicias de la Cultura, Secciones de Prensa y Propaganda y Contabilidad, respectivamente, a don Miguel Campuzano García y don Luis Pademonte Comas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 21 de Septiembre 1938.

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### ORDENES

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Comisión investigadora del Personal de la antigua Subsecretaría de Transportes, y en uso de las atribuciones que me están conferidas;

He resuelto levantar la sanción impuesta al Subinspector de segunda clase del Cuerpo General de Servicios Marítimos, don Domingo Enrique Sancho, declarado en situación de disponible gubernativo, por Orden Ministerial fecha 30 de Abril de 1937.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 26 de Septiembre 1938.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936:

He dispuesto la separación definitiva del servicio, causando baja en su Escalafón, del Inspector Jefe de segunda clase del Cuerpo General de Servicios Marítimos, don Antonio del Rivero y Coca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 26 de Septiembre 1938.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

### ORDEN

Ilmo. Sr.: En razón a lo prevenido por la disposición adicional primera de la Ley de 27 de Noviembre de 1931,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se constituya en Valencia un Jurado mixto circunstancial de Trabajo, comprensivo de la producción, industria y cultivo de los agrios, constituido por dos Secciones independientes de las cuales una se denominará "De la producción e industria naranjera", y la otra "Del laboreo y cultivo de la naranja", cuyas atribuciones serán, respectivamente, adoptar las normas por las que haya de regularse todo cuanto concierne a la recolección del fruto y a las diversas modalidades de trabajo, etc., que el título de la Sección abarca, y las de regular asimismo las normas de trabajo, etc., que afectan a las labores de preparación y cultivo, procedentes a las antedichas.

La primera de dichas Secciones estará integrada por seis vocales en concepto de patronos e igual número por el de obreros, designados aquéllos por la Central de Exportación de Agrios, y los obreros, tres por la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra, de los cuales uno deberá pertenecer al Sindicato de Frutas, Acidos y Conservas, de Murcia, y los otros tres por la Confederación Nacional del Trabajo perteneciendo también uno de ellos al Sindicato de Murcia que se cita.

La Sección segunda la formarán igualmente seis vocales de cada clase, eligiéndose como patronos tres por el Instituto de Reforma Agraria y el resto por patronos particulares, mediante votación individual ante la Delegación provincial de Trabajo en Valencia, previa convocatoria de día y hora hecha en los Boletines Oficiales de la capital indicada y en las de Murcia y Alicante.

Para la elección de los representantes obreros se observarán las mismas reglas de origen, proporcionalidad y características que se establecen con respecto a análogos vocales de la Sección primera.

Segundo. Las Bases de Trabajo elaboradas por el referido organismo

tendrán jurisdicción sobre todas las zonas donde por darse el fruto o practicarse la industria de que se trata, sean susceptibles de ser aplicadas.

Tercero. Las dos Secciones del Jurado que por la presente disposición se constituye, serán presididas por don Gabriel Villanova Penella, Presidente del Jurado mixto de Trabajo Rural de Burriana, con residencia actual en Valencia.

Lo que comunico a V. S. a los efectos procedentes.

Barcelona, 4 de Octubre de 1938.

J. MOIX

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre de 1936 (GACETA del 8) y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras Municipales y Junta Provincial de Murcia, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto.

Vengo en aprobar la relación que se detalla a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del Régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de Octubre de 1936.

### RELACION QUE SE DETALLA.

Agustín Martínez Tudela. Propios. Término municipal de Aledo.  
 Julián Tudela Mulero, id.  
 José Andreo García, id.  
 Alfonso Tudela Martínez, id.  
 Juan García García, id.  
 Mariano Vera Vivancos, id. Término de Alhama de Murcia.  
 Ricardo Acebal de la Rionda. Propios y de su cónyuge, id.  
 Purificación Franco Vélez. Propios, idem.  
 Consuelo Abellán Guillén. Propios. Término municipal de Calasparra.  
 Juan López Guillén, id.  
 Francisco Ruiz López, id.  
 Francisco Zueco García, id.  
 José Antonio Ruiz Urrea, id.  
 Antonio Sandoval Fernández, id.  
 Francisco Daniel Martínez Castillo, idem.

Manuel Martínez Castillo, id.  
 José Navarro Amoraga. Propios y de su cónyuge, id.  
 Alonso Lozano Hervás, propios, id.  
 Juan Gómez Sandoval, id.  
 Sebastián López Serna. Propios y de su cónyuge, id.  
 Dolores Hernández Peñalver. Propios, id.  
 Enrique Jaén Alcaraz, id.  
 Eulalio Ruiz Soler, id.  
 Ginés Alcázar Cuadrado, id.  
 Luis Armand Guillén, id.  
 Manuel Ruiz Urrea, id.  
 Joaquín Hernández López, id.  
 Magdalena Ruiz de Assin, id.  
 Francisco Fernández García, id.  
 Francisco García Giralt, id.  
 Dolores Chico López. Propios y de su cónyuge, id.  
 Angeles López García, id.  
 Antonio Soler García. Propios, id.  
 Pedro Moreno Rubira, id.  
 Agustín Belda Piñero, id.  
 Francisco Núñez Sánchez, id.  
 Juan Aparicio Lozano, id.  
 Francisco Rubira Pastor, id.  
 Roque Ruiz Piñero. Propios y de su cónyuge, id.  
 Juan Sánchez Gómez, propios, id.  
 Rafael Martínez Balsalobre, id.  
 Francisco Gómez Sandoval, id.  
 Pura Salmerón Torrente, id.  
 Juan Marín Fernández, id.  
 Sebastián Prieto Martínez, id.  
 Esperanza López López, id.  
 Francisco Hernández Escribano, id.  
 Luis Velázquez Torrente, id.  
 Rosendo Moya Ruiz, id.  
 Juan Valera Caballero, id.  
 Evangelina Marín Fernández, id.  
 Francisco Marín Martínez, id.  
 Evangelina Abellán Guillén, id.  
 Andrés Marín Martínez, id.  
 Francisco Martínez Juárez, id.  
 Encarnación Perea Martínez, id.  
 Luis Moreno Rubira, id.  
 Antonia Molina Abad, id.  
 José Moya Prieto, id.  
 Diego Moreno Marín, id.  
 Joaquín Abellán Guillén, id.  
 Gregorio Navarro López, id.  
 José María Melgarejo y Escario, id.  
 Joaquín Melgarejo Escario, id.  
 Manuel Melgarejo Escario, id.  
 María Concepción Melgarejo Escario, id.  
 María Melgarejo Heredia, id.  
 Juana Antonia Ruiz Piñero, id.  
 Diego Moreno Gómez, propios y de su cónyuge, id.  
 José Rafael Armand Rodríguez, id.

Amancio Marín y Ruiz de Assin, propios, id.  
 Angela Parra Ballesteros, id.  
 Juan Fernández Sánchez, id.  
 Joaquín Chico de Guzmán, id.  
 José Hernández López, id.  
 Isabel López Lozano, id.  
 Rosa López Lozano, id.  
 Jerónimo Piñero Martínez, id.  
 Francisco Buendía Soler, id.  
 Domingo Peñalver Jiménez, propios término municipal de Cebegín.  
 Francisco Peñalver Durán, id.  
 María Pidal y Chico de Guzmán, id.  
 Alfonso Pidal y Chico de Guzmán, idem.  
 Maravillas Pidal y Chico de Guzmán, id.  
 Antonio Agudo Alguacil, id.  
 Antonia Ruiz de Assin y Alvarez Castellanos, id.  
 Josefa Ruiz de Assin, id.  
 Antonio Pérez Herrasti, id.  
 Delfina Ruiz de Assin y Navarro, idem.  
 Silvia Ruiz de Assin y Navarro, id.

Alfonso Ruiz de Assin y Navarro, idem.  
 Antonia Ruiz de Assin y Navarro, idem.  
 Josefa Navarro de Ouenca, id.  
 Angel Bedriffana Maana, id.  
 Pilar Ruiz de Assin y Ruiz de Assin, id.  
 José Ruiz de Assin y Navarro, id.  
 Juan Torres Portillo, id.  
 María Ruiz de Assin y Navarro, id.  
 Manuel Rodríguez Maymón, id.  
 José Espín Jiménez, id.  
 Angel Romero Elorriaga, propios, término municipal de Murcia.  
 Manuel Martínez del Peral y Sandoval, id.  
 Escribá de Romani (ex condesa de Oliva), id.  
 Diego Chico de Guzmán, id.  
 Alfonso Pascual de Riquelme, ex conde de Montemar, propios y de su cónyuge, id.  
 Ceferino Albacete Zamora, propios, idem.  
 José Servet Magenis, id.

José Viudes Guirao, id.  
 Manuela Urbina y Melgarejo, id.  
 Carmen Barnuevo Sandoval, id.  
 Mercedes Borch, id.  
 Francisco Javier Allendesalazar, id.  
 Fernando Cano Moreno, id.  
 José Pelegrín Tornel, id.  
 Alfredo Sanz y Vives, id.  
 Carmen Ibáñez Pulsana, id.  
 Salvador Marín Barnuevo, id.  
 Antonio Martínez Nicolás, id.  
 Fulgencio Pelegrín Nicolás, id.  
 Juan de la Cierva Peñafiel, id.  
 Fernando Alcántara Muñoz, id.  
 Luis Hilla Sala, id.  
 Jerónimo García Martínez, id.  
 Dolores Meseguer Funes, id.  
 Antonio Sánchez Martínez, id.  
 Antonio Hidalgo Martínez, id.  
 Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
 Barcelona, 3 de Octubre de 1938.

VICENTE URIBE

Hmo. Sr. Director del Instituto de Reforma Agraria.

ADMINISTRACION GENERAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 1.º de Octubre de 1938

	Compra	Venta
Franco franceses	50'50	50'50
Libras esterlinas	101'—	106'—
Dólares	21'—	22'25
Liras (Clearing)	67'50	68'50
Franco suizos	475'—	500'—
Reichsmarks	3'40	3'90
Belgas	355'—	375'—
Florines (Clearing)	11'24	11'85
Escudos	—	—
Coronas Checoslovacas (Clearing)	70'75	73'50
Coronas danesas	4'50	4'75
Coronas noruegas (Clearing)	5'07	5'27
Coronas suecas	5'20	5'50
Pesos argentinos n/1	5'30	5'60

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CUERPO DE SEGURIDAD (GRUPO UNIFORMADO)

En atención a las circunstancias y méritos que concurren y ser mutilados de guerra.

En uso a las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien concederles el ascenso a SARGENTO a los Cabos que a continuación se relacionan, con la antigüedad que a cada uno

de se señala y efectos administrativos a partir de la revista siguiente.

4.º GRUPO VANGUARDIA.

Antonio Espinosa de los Cobos. Antigüedad 15 Diciembre 1936.  
 José Hitos Castro. Antigüedad 13 de Enero 1937.

Eusebio Gómez Sáez. Antigüedad 22 Abril de 1937.  
 Barcelona, 3 de Octubre de 1938.

EL INSPECTOR GENERAL.

Vista la instancia que promueve el Sargento perteneciente a la 44.ª Compañía Urbana José González Aguilar, en réplica de quede sin efecto su ascenso a Sargento por selección publicado en la GACETA núm. 178 y subsistente el concedido por méritos de guerra en la número 48 de fecha 17 de Febrero último.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer quede en suspenso el concedido por selección y confirmarle en dicho empleo con la antigüedad de 31 de Diciembre de 1936.

Barcelona, a 2 de Octubre de 1938.

EL INSPECTOR GENERAL.

SUBASTAS

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS, NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transpor-

te de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo en Almagro y su estación férrea, bajo el tipo máximo de cuatro mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Ciudad Real y la Subalterna de Almagro, con arreglo a lo preceptuado en el cap. 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4'50 pesetas), garantizadas con fianza de ochocientas pesetas por cada proposición que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Octubre a las diez horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar a la Principal de Ciudad Real el día 2 de Noviembre próximo a las once horas.

Barcelona, 29 de Septiembre de 1938  
 —El Director general, Juan Arroquia Herrera, rubricado.

MODELO DE PROPOSICION

D.... natural de.... vecino de.... según cédula personal número.... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde.... a.... viceversa, por el precio de.... (en letra).... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la cuenta de pago que

credita haber depositado en.... fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

8.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Hasta las trece horas del día 24 de Octubre próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Cuenca y Guadalajara, a horas hábiles de oficina para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo, y riego superficial bituminoso de los kilómetros 10 al 15 ambos inclusive, de la carretera de Ajalvir a Estremera, cuyo presupuesto asciende a 100.590,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cinco meses consecutivos contados desde la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 3.018 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en el Paseo de la Castellana número 14, el día 29 de Octubre próximo, a las 12 horas.

El Proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 28 de Septiembre 1938.—  
El Ingeniero Jefe, Francisco López.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Hasta las trece horas del día 24 de Octubre próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Cuenca y Guadalajara, a horas hábiles de oficina para optar a la subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 24 al 28, 803, de la carretera de Puente de Arganda a Colmenar de Oreja cuyo presupuesto asciende a 67.735,52 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cinco meses consecutivos contados desde la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 2.033 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en el Paseo de la Castellana número 14, el día 29 de Octubre próximo, a las 12 horas.

El Proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 28 de Septiembre 1938.—  
El Ingeniero Jefe, Francisco López.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Hasta las trece horas del día 24 de Octubre próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Cuenca y Guadalajara, a horas hábiles de oficina para optar a la subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 1 al 9.777 de la carretera de Loeches a Alcalá de Henares cuyo presupuesto asciende a pesetas 98.156,19, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos contados desde la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 2.945 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en el Paseo de la Castellana número 14, el día 29 de Octubre próximo, a las 12 horas.

El Proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 28 de Septiembre 1938.—  
El Ingeniero Jefe, Francisco López.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Hasta las trece horas del día 24 de Octubre próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Cuenca y Guadalajara, a horas hábiles de oficina para optar a la subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 1 al 5.536 de la carretera de Colmenar de Oreja a la de Toledo a Ciudad Real cuyo presupuesto asciende a 60.480,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cinco meses consecutivos contados desde la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.815 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en el Paseo de la Castellana número 14, el día 29 de Octubre próximo, a las 12 horas.

El Proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 28 de Septiembre 1938.—  
El Ingeniero Jefe, Francisco López.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Teruel, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo para conservación del firme de los kilómetros 7 al 10 de la carretera de Quintanar de la Orden a Villanueva de Alcardete (Toledo), cuyo presupuesto asciende a 39.186,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 1.174,10 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas, número 3, el día 15 de Octubre próximo a las once horas.

El Proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.—Cuenca, 26 de Septiembre de 1938.—El Ingeniero Jefe accidental, José de la Mano.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en el Paseo de la Castellana número 14, el día 29 de Octubre próximo, a las 12 horas.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Teruel, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo para conservación del firme de los kilómetros 16 al 20 de la carretera de Tembleque a Quintanar de la Orden (Toledo), cuyo presupuesto asciende a 39.675,00 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 1.190,25 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas, número 3, el día 15 de Octubre próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.—Cuenca, 26 de Septiembre de 1938.—El Ingeniero Jefe accidental, José de la Mano.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Hasta las trece del día 10 de Octubre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Teruel, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo para conservación del firme de los kilómetros 7 al 10 de la carretera de Quintanar de la Orden a Villanueva de Alcardete (Toledo), cuyo presupuesto asciende a 39.186,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 1.174,10 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas,

número 3, el día 15 de Octubre próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.—Cuenca, 26 de Septiembre de 1938.—El Ingeniero Jefe accidental, José de la Mano.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Teruel, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo para conservación del firme de los kilómetros 5 al 9 de la carretera de El Bonillo a Madrudejos (Toledo), cuyo presupuesto asciende a 48.944,00 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.468,32 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas, número 3, el día 15 de Octubre próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.—Cuenca, 26 de Septiembre de 1938.—El Ingeniero Jefe accidental, José de la Mano.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Teruel, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo para conservación del firme de los kilómetros 65 al 69 de la carretera de Herrera del Duque a la de Navahermosa a Logrosán (Toledo), cuyo presupuesto asciende a 39.128,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de pesetas 1.173,86.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas, número 3, el día 15 de Octubre próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.—Cuenca, 26 de Septiembre de 1938.—El Ingeniero Jefe accidental, José de la Mano.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Teruel, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo para conservación del firme de los kilómetros 5 al 10 de la carretera de Mora a la Casilla de Dolores (Toledo), cuyo presupuesto asciende a pesetas 46.257,60, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.387,73 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas, número 3, el día 15 de Octubre próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.—Cuenca, 26 de Septiembre de 1938.—El Ingeniero Jefe accidental, José de la Mano.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Teruel, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo para conservación del firme de los kilómetros 54 al 59 de la carretera de Orgaz a Horcajo de Santiago (Toledo), cuyo presupuesto asciende a pesetas 46.839,50, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.405,18 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas, número 3, el día 15 de Octubre próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.—Cuenca, 26 de Septiembre de 1938.—El Ingeniero Jefe accidental, José de la Mano.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Teruel, Madrid y Valencia, a horas hábiles de oficina para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo para conservación del firme de los kilómetros 79 al 83 de la carretera de

Colmenar de Oreja a la de Toledo a Ciudad Real (Toledo), cuyo presupuesto asciende a 49.277,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de pesetas 1.478,32.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en Parque de Canalejas, número 3, el día 15 de Octubre próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.—Cuenca, 26 de Septiembre de 1938.—El Ingeniero Jefe accidental, José de la Mano.

### ADMINISTRACION JUDICIAL

DON JOSE BRIEBA DEL POZO, Secretario del Tribunal Especial de Guardia de la provincia de Cuenca.

Certifico: Que en la causa que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia:

Señores Presidente, don José María Olmedo Almeida. Vocal: don Francisco Marcos Raña. Vocal: don Victorio de Carlos Martínez.

En la ciudad de Cuenca, a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

Visto en juicio oral y público ante el Tribunal Especial de Guardia de esta ciudad y su provincia el procedimiento incoado en virtud de oficio del Comandante Militar del Tercer Batallón Etapas, Compañía quinta, con destacamento en Priego, por infracción en materia de subsistencias contra Ricardo Guerrero Ortega, hijo de Francisco y Sebastiana, de cincuenta y ocho años de edad, estado casado, profesión industrial, natural de Salmeroncillos y vecino de Alcantud, con instrucción, sin antecedentes y en prisión preventiva por razón del presente procedimiento; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y mencionado inculcado de fendido por el Letrado don Julián García Suárez, siendo ponente el señor don Francisco Macor Raña.

Primero resultando probado y así se declara. — Que el inculcado Ricardo Guerrero, ocultó en una habitación de su casa - comercio, convenientemente tabicada, diversos artículos de tejidos, mercería y paquetería, restando con ello el abastecimiento de la población.

Segundo resultando. — Que practicadas las diligencias en legal forma, se señaló para la vista el día de hoy, fecha en que tuvo lugar, practicándose las pruebas y formulándose conclusiones definitivas. En tal trámite el Ministerio Fiscal consideró al inculcado Ricardo Guerrero como incurso en el apartado B) del artículo tercero del decreto de veintisiete de Agosto del año pasado, en relación con el artículo tercero del de diez de Diciembre de mil novecientos treinta y seis y con el Decreto de tres de Mayo último so-

licitando se imponga en concepto de pena la de cien mil pesetas de multa. La defensa, en igual trámite, estima que los hechos atribuidos a su patrocinado no constituyen una infracción de tanta gravedad como supone el Ministerio Fiscal, solicitando la libre absolución de su patrocinado y alternativamente que si se considera culpable se le imponga una multa de mil pesetas.

Primero Considerando. — Que los hechos que se declaran probados integran una infracción en materia de subsistencias, prevista en el apartado B) del decreto de veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y siete y panada en el artículo tercero del de diez de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, en relación con el de tres de Mayo del corriente año, y de la cual es responsable en concepto de autor el mencionado Ricardo Guerrero, por la participación directa material y voluntaria que tuvo en su ejecución.

Vistos los decretos citados y demás disposiciones de general aplicación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Fallamos. — Que debemos condenar y condenamos al inculcado Ricardo Guerrero Ortega, como autor responsable de una infracción en materia de subsistencias a la multa de veinticinco mil pesetas, que se dedicarán para gastos de guerra, y caso de insolvencia a tres meses de trabajo en beneficio del Estado, Provincia o Municipio, para lo cual póngase a disposición del Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia. Dese a esta resolución la publicidad establecida, remitiéndose ejemplares de la misma a los directores de los periódicos locales y administradores de la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia.

Así, por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José María Olmedo. — Francisco Marcos. — Victorio de Casas. Rubricados.

Y para que conste y remita al señor Administrador de la GACETA DE LA REPUBLICA, expido la presente que firmo en Ourense, a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, José Briebe.

J. O.—2.548

D. EDUARDO OLMEDILLAS MANJON, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo bajo el número 82, del año en curso, sobre suicidio del guardia de Asalto, Luis Zaragoza López, hecho que tuvo lugar en la Casa Cuartel de Vergel, el día 24 de Abril último, he acordado ofrecer el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la viuda de dicho interfecto, que podrá comparecer dentro del término de seis días a contar desde el siguiente a la última publicación de este edicto en el Boletín

Oficial de Alicante y GACETA DE LA REPUBLICA.

Dado en Denia, a nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez de Instrucción, Eduardo Olmedillas.

J. O.—2.549

DON EMILIO DE SANTIAGO LOPEZ, Teniente.

El Teniente que estaba presente cuando el quince de Abril último se le disparó la pistola al Teniente don CASTO MERRINO GOMEZ, en esta ciudad, produciéndole una herida y otra a un soldado, comparecerán ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente Cédula en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, al objeto de declarar en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 75, de 1938, sobre lesiones por disparo.

Gandia 29 de Agosto de 1938. — El Secretario Judicial (ilegible).

J. O.—2.550

DON FRANCISCO BARULS MINANA, Juez de Instrucción interino de la ciudad de Gandia y su partido.

Por el presente se ofrecen las acciones en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 113, de 1938, sobre muerte por disparo de arma de fuego de Carlos Giménez Beltrán, natural de Valencia, vecino de Burjasot, sargento del Ejército, hijo de Francisco y Ingracia, a éstos dos, y para que en el término de diez días desde la publicación del presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a mostrarse parte si lo estiman en dicho sumario.

Gandia, diez de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez de Instrucción, Francisco Bañula.

J. O.—2.551

JUSTER GELABER, (Enrique), apodado "Gallina", y FERNANDA ANGULO (Vicente), apodado "Carrero", domiciliados últimamente en Barcelona, comparecerán ante este Juzgado, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, para notificales el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario que se instruye en este Juzgado contra los mismos y otros, y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les pararán los demás perjuicios que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dichos dos procesados y los pongan en su

caso a disposición de este Juzgado en calidad de presos.

Sumario número 125, de 1937, sobre asesinatos y otros.

Gandia, 12 de Septiembre de 1938. — El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—2.552

FERNANDEZ CASTRO (Fernanda), vecina de Arjonilla, calle Misericordia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Tribunal especial de Guardia de esta provincia, para ser constituida en Prisión, a responder de la infracción de que se le acusa en el expediente número 75, de 1938, por denuncia del Cabo de Asalto, del Destacamento de Espeluy, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Jaén, 9 de Septiembre de 1938. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.553

DON ANTONIO MORATA CARMONA, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Agustín, Pedro y Juan Albando Riveros, soldados del Ejército Popular, cuyo paradero se ignora, por motivo de la muerte de su madre Catalina Rivero, ocurrida la madrugada del día de hoy, quien fue hallada ahogada en el pozo de su casa, sita en la calle de la Feria, núm. 7, de esta ciudad; haciendo igual ofrecimiento de acciones a Miguel Flores Doctor, también soldado del Ejército Popular, cuyo paradero se ignora, como representante legal de Josefa Albando Riveros, hija de la interfecta; pues así lo tengo acordado en el Sumario núm. 57, de 1938, sobre muerte.

Dado en Manzanares, a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez de Instrucción, Antonio Morata.

J. O.—2.554

DON ANTONIO MORATA CARMONA, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en la GACETA DE LA REPUBLICA, se hace ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Faustino Cebrían Torres, que presta sus servicios en la 140 Brigada Mixta, 559 Batallón, segunda Compañía, 44 División, Base Turia 3 C. O. 12, como representante legal de su esposa Ramona Romero García vecina de Villarta de San Juan, a la que le han sido sustraídas de su domicilio ochocientas pesetas, por lo que se sigue el sumario 44, de 1938, sobre robo.

Dado en Manzanares, a trece de Sep



tiembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez de Instrucción, Antonio Morata.

J. O.—2.555

**DON HIGINIO HINAREJOS SALVADOR**, Juez de Instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 43 del corriente año, sobre lesiones y daños por accidente de automóvil, en el que se cita al lesionado Damián Massó Batller y al conductor del Omnibus 938 del Ministerio de Defensa Nacional, Ignacio Solera González, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de prestar asistencia facultativa y obtener la sanidad del primero y recibir declaración al segundo sobre los hechos de autos, apercibiéndoles que de no verificarlo se les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Motilla del Palancar, a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez de Instrucción, Higinio Hinarejos.

J. O.—2.556

**AROCA PEDROLA** (Francisco), de 26 años de edad, soltero, natural de Miravete de Ebro, domiciliado últimamente en Madrid, Alerín, núm. 11, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ocaña, con el fin de recibirle declaración y ser reconocido por el médico forense de las lesiones que sufrió, instruyéndole a la vez del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; prevenido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar, pues así se halla acordado en la causa que con el número 73 del año actual se instruye, sobre lesiones sufridas por aquél y nueve más en accidente de camión ocurrido el día 13 de Agosto último en término de esta villa.

Ocaña, 8 de Septiembre de 1938. — El Secretario Judicial, Leandro González.

J. O.—2.557

**DON ANDRES GISPERT Y CERDA**, Juez de Instrucción de esta villa de Orgaz y su partido.

Por el presente, y a tenor de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, en el sumario que me encuentro instruyendo bajo el número 32 del corriente año por el delito de robo, se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como Militares y demás Agentes de la Policía Judicial del territorio sometido al Gobierno legítimo de la República, procedan a la busca y ocupación de: Un kilo de tocino. Unos cinco kilos de jabón. Un cuchillo. Una navaja. Una anguarina de paño

pardo. Un paraguas. Una docena de huevos. Tres kilos de garbanzos. Un pantalón de pana usado. Un par de medias muy usadas. Un reloj de níquel sin marcha. Un par de tijeras propias de costura. Varios hilos. Una blusa usada para señora. Una hortera de hierro. Un jarro de aluminio. Un puchero nuevo de porcelana. Otro puchero viejo que contenía un poco de sal; y un talego, que la noche del día seis de Agosto último fueron robados de la casa enclavada en el paraje denominado "El Barrón", del término municipal de Yebenes, y caso de ser habidos lo pondrán a mi disposición, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Orgaz, a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez de Instrucción, Andrés Gispert. — El Secretario Judicial, Eusebio Ramírez.

J. O.—2.558

**ARBIOL MORA** (Manuel), de 39 años de edad, hijo de Pedro y Leonor, casado, camarero, natural de Torres de Arcas (Teruel), domiciliado últimamente en Saneja, Guils de Cerdaña, hoy de ignorado paradero, procesado en sumario número 89, de 1938, sobre hurto y como comprendido en el número 1 del Artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Puigcerdá, al objeto de ser constituido en prisión, la que le ha sido decretada con esta fecha, en méritos del sumario antes expresado, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio procedente en derecho.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto y su conducción al Preventorio Judicial de Puigcerdá, a disposición de este Juzgado.

Puigcerdá, 19 de Septiembre de 1938. — El Secretario, P. H., Epifanio López.

J. O.—2.559

**DON ALFONSO OLIVA SANCHO**, Juez de Instrucción accidental de este Partido.

Por la presente y como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los sujetos que a continuación se expresan, que en el término de 10 días comparezcan ante este Juzgado para constituirse en prisión en virtud de lo acordado en el sumario que contra los mismos se instruye con el número 21 del año actual por lesiones mútuas en riña tumultuaria y muerte consecutiva, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

**SUJETOS QUE SE CITAN**

Luis Garrido Varga, de 56 años, casa-

do con Adoración Heredia Montoya, de oficio gitano ambulante, cuyo actual paradero se ignora, a quien también se le conoce por el apodo "El Pinta" y va herido de una puñalada en la región lumbar derecha con perforación del riñón.

Manuel Garrido Heredia, hijo del anterior, de unos diez y ocho a veinte años, soltero, gitano ambulante que va acompañado de una gitana embarazada llamada Antonia Motos Romero.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de dichos individuos, y de ser hallados los ponga a mi disposición en el Depósito Municipal de esta Villa.

Dado en Quintanar de la Orden, a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — Anselmo Oliva.—El Secretario, César Forremogía.

J. O.—2.560

**DON ENRIQUE JIRON JAREÑO**, Juez de Instrucción Accidental de esta Villa de San Clemente y su Partido.

Por el presente que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado se sigue con el número 324 de A. y 21 de Juzgado, de 1938, contra Francisco Ortega Muñoz, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Yecla (Murcia), sobre uso indebido de uniforme e insignias del Cuerpo de Seguridad, hecho realizado en el pueblo de Cañada Juncosa, de este partido judicial sin estar autorizado para ello, se cita, llama y emplaza al referido Francisco Ortega Muñoz, para que en el término de diez días comparezca ante la Sala Audien-cia de este Juzgado, sito en la plaza Mayor, al objeto de notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a su busca y captura, y caso de ser habido lo ponga a disposición de este Juzgado a los efectos acordados.

Dado en San Clemente, a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez de Instrucción, Enrique Jirón Jareño.

J. O.—2.561

**DON SANTIAGO PATIÑO LOPEZ**, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de primera Instancia e Instrucción de esta villa de San Clemente (Cuenca).

**DOY FE**.—Que en el expediente que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA**: En la villa de San Clemente, a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, el se-

Por don Enrique Jirón Jareño, Juez de primera Instancia Accidental de esta villa y su partido, en funciones de Presidente del Tribunal de Subsistencias por Delegación del Tribunal Especial de Guardia de Cuenca. Vistas las presentes diligencias de juicio verbal seguidas ante este Tribunal en virtud de denuncia interpuesta por doña Jacoba Gómez Moreno, hija de Román y de Victoria, de veintiséis años de edad, casada, sus labores, natural de Villarrobledo y vecina de Alberca de Zancara, con Rosa Casas Núñez, hija de Francisco y de Jacinta, de treinta y nueve años de edad, casada, sus labores, natural y vecina de Alberca de Zancara, sobre actos de hostilidad y desafección al Régimen con motivo de la venta de dos kilogramos de jamón a precio abusivo, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

**FALLO:** Que debo condenar y condena a Rosa Casas Núñez, como autora de un acto de hostilidad y desafección al Régimen, motivado por la venta de dos kilogramos de jamón a precio abusivo, a la pena de mil pesetas de multa, que hará efectivas en el plazo de cinco días para su destino a las atenciones que originen los gastos de guerra, o en otro caso, acreditada su insolvencia, ponerla a disposición del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para la prestación de su trabajo, de modo obligatorio, en favor del Estado o Municipio. Publíquese esta resolución en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, fijándose otros ejemplares en el tablón de anuncios de este Juzgado y del Municipal de Alberca de Zancara y demás sitios públicos de dicha localidad y remítase testimonio literal de la misma a la Dirección General de Abastecimientos y Tribunal Especial de Guardia de Cuenca, expidiéndose para todo ello los despachos necesarios.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Enrique Jareño. — Rubricado.

**PUBLICACION.** — Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia pública. — S. Patiño. — Rubricado.

Y para que así conste, cumpliendo con lo mandado, expide la presente en San Clemente, a catorce de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. — Visto Bueno, El Presidente del Tribunal (legible). — El Secretario, Santiago Patiño López.

J. O.—2.562

El señor Juez Especial número 4 de los Tribunales Populares, por resolución del día de hoy, en el expediente número 79 de 1938 sobre hostilidad y desafección al Régimen contra Ángel Leal Castaño y otros, ha mandado se cite por medio de la presente a Arcadio Luna Manjón, de veintidós años, soltero, profesor, vecino de Madrid, en

la calle del General Pardifias, número 12, Iznatoraf (Jaén), hijo de Gabriel y Cecilia, cuyo paradero se desconoce, al objeto de que comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días para recibir declaración en dicho expediente, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si no compareciere.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente en Valencia, a ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, Juan Pellicer.

J. O.—2.568

**ALVAREZ GARCIA** (Antonio), de 19 años, hijo de Rafael y Antonia, natural de Cabra (Córdoba), mecánico, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Madrazo, 58, entresuelo, primero.

**ALVAREZ GARCIA** (Francisco), de 17 años, hijo de Rafael y Antonia, casado, natural de Cabra (Córdoba), mecánico, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Rectoría, número 13, Horta, y

**GIRAO PEREZ** (María), de 18 años, hija de Rafael y Carmen, casada, sin profesión, natural de Murcia, vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en calle Rectoría, número 13, Horta, procesados en méritos del sumario número 177 de 1937 por hurto, comparecerán en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción de Vich con prevención de ser declarados en rebeldía.

Vich, 19 de Septiembre de 1938.—El Juez, Valentín Fernández de Zabaleta. El Secretario, Alvaro Solá.

J. O.—2.564

**D. VICENTE CORTES PASTOR.** Juez de Instrucción de Villar de la Libertad (antes Arzobispo), y su Partido.

Se cita por la presente a Dolores Montull Ferreres, de 24 años de edad, casada, de profesión sus labores, natural y vecina de Salsadella, Castellón, con domicilio en la calle de San Jaime, hoy en ignorado paradero, que resultó lesionada por vuelvo de un carro, en la carretera de Alcuñillas a Casinos el día 19 de junio pasado, ingresando en el Hospital Provincial de Valencia en el mismo día, de donde salió el cupero de julio siguiente en vías de curación, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a fin de ampliarle la declaración y rendir el oportuno informe de Sanidad; igualmente se cita a dos mujeres, un niño y un hombre de unos 27 años de edad que viajaban juntos y de los cuales se desconocen sus respectivas filiaciones y domicilios, para que dentro del mismo plazo se presenten en este Juzgado a prestar declaración y poderles ofrecer el procedimiento al que resulte perjudicado a te-

nor del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario número 14 de 1938, que me hallo instruyendo, sobre lesiones; significándoles que caso de no comparecer en el plazo indicado les parará los perjuicios que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los intereses, se expide la presente en Villar de la Libertad a 12 de Septiembre de 1938.—El Juez de Instrucción, Vicente Cortés.—El Secretario habilitado, José Maluquer.

J. O.—2.565

**DON JOSE FUENTES FUENTES,** Juez de Primera Instancia de este partido en funciones de Presidente del Tribunal de Subsistencias.

**DIAGO SABER:** Que en el expediente número once de mil novecientos treinta y ocho del Tribunal de Subsistencias sobre infracción de las disposiciones legales establecidas acerca del racionamiento contra Joaquín Gil Esteban se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

**SENTENCIA.** — En Villena, a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho el señor don José Fuentes Fuentes, Juez de Primera Instancia de este partido en funciones de Presidente del Tribunal de Subsistencias por delegación del Tribunal Especial de Guardia de Alicante, habiendo visto los presentes autos sobre juicio verbal por infracción de las disposiciones legales establecidas acerca del racionamiento en el que han sido parte el Fiscal Municipal, el señor Presidente del Consejo Municipal de Sax y el denunciado Joaquín Gil Esteban.

**FALLO:** Que debo condenar y condeno al denunciado Joaquín Gil Esteban a la multa de mil pesetas y caso de no hacerla efectiva en el plazo de ocho días, y acreditada en su caso debidamente la insolvencia, a la prestación obligatoria de trabajados en favor del Estado o Municipio durante quince días, a cuyo efecto será puesto a disposición del Excmo. señor Gobernador de la Provincia y en cuanto a las formalidades de publicación y traslado que esta sentencia cumplase con lo que prescriben los artículos y demás a que se refiere el último considerando con imposición de costas al denunciado.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José Fuentes. — Rubricado.

La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha.

Dado en Villena, a 10 de Septiembre de 1938. — El Juez, José Fuentes.

J. O.—2.566

**DON JOSE FUENTES FUENTES,** Juez de Primera Instancia de este partido en funciones de Presidente del Tribunal de Subsistencias.

**HAGO SABER:** Que en el expediente número trece de mil novecientos treinta y ocho del Tribunal de Subsistencias contra Miguel Guardiola Martínez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

**SENTENCIA.** — En Villena, a quince de Septiembre de 1938 el señor Don José Fuentes Fuentes, Juez de Instrucción de este partido en funciones de Presidente del Tribunal de Subsistencias por delegación del Tribunal Especial de Guardia de Alicante, habiendo visto los presentes autos sobre juicio verbal por venta de "alpicoques" al precio de una peseta el kilo en el que han sido parte el señor Fiscal Municipal, la denunciante Adelina Izquierdo y el denunciado Miguel Guardiola Martínez.

**FALLO:** Que debo absolver y absuelvo al denunciado Miguel Guardiola Martínez de la denuncia contra el mismo interpuesta a que se refiere las presentes diligencias declarando las costas de oficio y en cuanto a las formalidades de publicación y traslado de esta sentencia cúmplase con lo que prescriben los artículos y demás a que se refiere el último considerando.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José Fuentes. — Rubricado.

La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha.

Dado en Villena, a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — José Fuentes.

J. O.—2.567

**DON JOSE FUENTES FUENTES,** Juez de Instrucción de primera Instancia de Villena, en funciones de Presidente del Tribunal de Subsistencias.

**HAGO SABER:** Que en el expediente número catorce del corriente año del Tribunal de Subsistencias, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

**SENTENCIA:** En Villena, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, el Sr. D. José Fuentes Fuentes, Juez de Instrucción de este partido, en funciones de Presidente del Tribunal Especial de Guardia de Alicante, habiendo visto los presentes autos sobre juicio verbal por la venta de "alpicoques" al precio de una peseta el kilo, en el que han sido parte el señor Fiscal Municipal la denunciante Francisca Vergara Alcázar y el denunciado Juan García Hernández.

**FALLO:** que debo absolver y absuelvo al denunciado Juan García de la denuncia contra el mismo interpuesta a que se refiere las presentes diligencias, declarando las costas de oficio

y en cuanto a las formalidades de publicación y traslado que debe darse de esta sentencia, cúmplase con los artículos y demás que se refiere el último considerando.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José Fuentes. — Rubricado.

La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha.

Dado en Villena, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — José Fuentes.

J. O.—2.568

**D. ANACLETO CASELLES SANCHEZ,** Juez Municipal Suplente de Villarrubia de Santiago (Toledo).

Hago saber: Para su provisión en propiedad se anuncian las vacantes de los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado Municipal las que han de proveerse por concurso libre de méritos; pudiendo los aspirantes a las mismas solicitarlas en el plazo de 15 días contados del siguiente en el que aparezca publicado este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial en Instancia dirigida al señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido de Ocaña o a este Juzgado Municipal, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que para ello exijan las disposiciones vigentes.

Haciendo constar que este término municipal consta de 5318 habitantes de hecho y 5.510 de derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas deseen solicitarlo.

Dado en Villarrubia de Santiago a 9 de Septiembre de 1938.—El Juez Municipal Suplente Anacleto Caselles.—El Secretario Habilitado, Guillermo Pero.

J. O.—2.569

**D. FERNANDO ALVAREZ FERNANDEZ,** Juez Especial del Tribunal Popular de esta ciudad y su provincia.

Por la presente cito, llamo y emplazo a **CASTOR ARCOS JIMENEZ**, últimamente domiciliado en la calle del Iris, número 24, de esta capital, ignorándose su paradero actual para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado sito en el Palacio de Justicia de esta Excm. Audiencia, al objeto de prestar declaración y constituirse en prisión en la de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en sumario número 32 de 1938 por el supuesto delito de auxilio a la rebelión, y bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo

a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial procedan a la busca del expresado inculcado y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión Provincial de esta ciudad como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de enjuiciamiento criminal.

Y a los fines que vienen acordados extiende la presente en Albacete a 12 de Septiembre de 1938.—El Juez Especial, Fernando Alvarez.—P. S. M., El Secretario (ilegible).

J. O.—2.570

**D. FERNANDO ALVAREZ FERNANDEZ,** Juez especial del Tribunal Popular de esta ciudad y su provincia.

Por la presente cito, llamo y emplazo a **Juan Ramírez Collado (a)** El Chasco, vecino de esta ciudad, ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta Excelentísimo Audiencia, al objeto de recibirle declaración y constituirse en prisión en la de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en sumario número 8 de 1938 por el supuesto delito de auxilio a la rebelión; y bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado inculcado y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión provincial como comprendido en el número primero, del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y a los fines que vienen acordados extiende la presente en Albacete a 14 de Septiembre de 1938.—El Juez, Fernando Alvarez.—P. S. H., el Secretario (ilegible).

J. O.—2.571

**IBARRA GARCIA (Pilar)**, de 16 años, de estado soltero, natural de Madrid, hija de Pedro y Teresa, profesión sirvienta domiciliada últimamente en Albacete, calle Concepción, número 8, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de dicha capital de Albacete, en el término de diez días a contar desde la inserción en los periódicos oficiales, con objeto de ser reducida a prisión, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en virtud de sumario que con el número 37 de 1938, se instruye sobre hurto, bajo apercibimiento de que no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares y a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de aquélla, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado.

J. O.—2.572

De la Cruz González (Joaquín), de 17 años, soltero, natural de Lora del Río, hijo de Francisco y Benita, hojalatero, domiciliado últimamente en Albacete, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales ante el Juzgado de Instrucción de Albacete, como comprendido en el n.º 1.º del art. 385 de la Ley de Enjuiciamiento, con objeto de ser reducido a Prisión, en sumario número 21 de 1938, sobre robo, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares y a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado.

J. O.—2578

**D. FRANCISCO CADIZ NAVARRO**, Teniente Auditor Secretario Relator del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, Instructor de la causa número 326 del corriente año, instruida contra el soldado José Luis ma Galindo, por el delito de desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado **JOSE LUESMA GALINDO**, de 25 años de edad, de estado soltero, hijo de Agustín y de Dolores, natural de Albacete de Cinco provincias de Huesca, para que dentro del término de quince días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca ante esta Secretaría, sita en la calle de Cervantes, número 2 de esta Plaza, o ante la autoridad del punto donde se halle, en la inteligencia que si no lo hiciere así será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las autoridades tanto civiles como militares que dispongan su busca y captura y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la administración de Justicia.

Y para su publicación de la presente requisitoria, se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el Boletín Oficial de las Provincias de...

Piedrabuena (Ciudad Real), a 30 de Agosto de 1938.—El Auditor Secretario Relator, Francisco Cádiz Navarro. El Secretario Fedatario (ilegible).

J. M.—3.650

**Don FRANCISCO CADIZ NAVARRO**, Teniente Auditor Secretario Relator del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, Instructor de la causa número 326 del corriente año, instruido contra el cabo Pedro Pérez González, por el delito de desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al cabo Pedro Pérez González de 30 años de edad, estado soltero, hijo de Eusebio y de Soledad, natural de Tebenís, provincia de Toledo, para que dentro del término de quince días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca ante esta Secretaría, sita en la calle de Cervantes número 2 de esta Plaza, o ante la Autoridad del punto donde se halle, en la inteligencia que sino o hiciere así será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades tanto civiles como militares que dispongan su busca y captura y caso de ser habido lo ponga a mi disposición, auxiliando de este modo a la Administración de Justicia.

Y para la publicación de la presente requisitoria, se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Piedrabuena (Ciudad Real), a 30 de Agosto de 1938.—(Sello y firma ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. M.—2651

El soldado **JESUS MONGE RUIZ**, natural de Puente Genoves (Jaén), hijo de Blas y Nicolasa, de veinte años de edad, con domicilio en Puente Genoves, de profesión barbero y estado casado que fué dado de baja en número de Abril último en la 4ª Brigada, a consecuencia de haber sido hospitalizado por una herida. Comparecerá en el término de treinta días a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, ante el Delegado Instructor número 1 del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle Galán y García Hernández, de esta plaza, a responder de los cargos que contra él resultan en el procedimiento que se le instruye por supuesto hecho calificado de inutilización voluntaria, con apercibimiento de que de no efectuarlo le pasarán los perjuicios legales consiguientes a la declaración de rebeldía.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades procedan a la busca y captura y conducción del mismo ante mí.—Pozoblanco, a 5 de Septiembre de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—3.652

El soldado que fué de la 46 Brigada Mixta, **JUAN MENDEZ MURCIA**, hijo de Francisco y Salvadora, natural de Agumalaga, provincia de Almería, de oficio campesino, de edad veinte años, estado soltero, deberá comparecer en el término de treinta días en la Delegación Instructora número uno del Tribunal Militar Permanente del

VIII Cuerpo de Ejército, sito en la calle de Galán y García Hernández, número 19, de esta Plaza, a responder de los cargos que contra él se derivan en el procedimiento que por supuesto inutilización voluntaria se le sigue, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, según dispone la ley procesal.

Al propio tiempo ruego a las autoridades civiles y militares que procedan a la busca y captura y conducción bajo custodia a esta Delegación del referido soldado.

Pozoblanco, a 5 de Septiembre de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—3.653

El soldado **SERAFIN BIARMAN NOMBEN**, de la 103 Brigada Mixta, natural de Reus, provincia de Tarragona, estado soltero, profesión labrador, que el 9 de enero último se hirió e ingresó en el Hospital de Puertollano en Febrero, habiendo desaparecido de allí. Deberá comparecer en el término de treinta días a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, ante el Delegado Instructor número uno del Ilmo. señor Secretario Relator del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle Galán y García Hernández, número 19 de esta plaza, para responder de los cargos que contra él se derivan en el procedimiento que por supuesto inutilización voluntaria se le sigue, con apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la detención y conducción bajo custodia del referido soldado a esta Delegación.

Pozoblanco, a 5 de Septiembre 1938. El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—3.654

**FLORES BARBA (Eugenio)**, hijo de Pedro y de María, natural de Agudo, de 32 años, casado, labrador, y en la actualidad soldado perteneciente a la cuarta Compañía del quinto Batallón de la 88 Brigada Mixta, comparecerá dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, ante la Delegación Instructora número 2, del Tribunal Militar del VIII Cuerpo de Ejército, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruye bajo el número 1.022, por el supuesto delito de desertión bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo caso de ser habido a mi disposición en la Prisión Militar de esta Plaza.—Pozoblanco, 6 de Septiembre de 1938.—El Delegado Instructor, Angel Ruiz.

J. M.—3.655